PARA: **Director de control urbano**
Juan Carlos Barraza Ucros
Cc 8788271

DE: GERENCIA (E)
FECHA: 26 DE MAYO DE 2025
ASUNTO: DESIGANCIÓN DE SUPERVISOR Y EVALUADOR

Cordial saludo,

En virtud del artículo ***25 numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993***, las entidades estatales tienen el deber de ejercer supervisión y control sobre los contratos que celebren, garantizando su adecuada ejecución bajo principios de transparencia, economía y responsabilidad, que el ***artículo 9 de la Ley 1150 de 2007*** establece que las entidades estatales son responsables de la ejecución y liquidación de los contratos que celebren, debiendo verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, que los artículos ***2.2.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015*** disponen que toda entidad estatal deberá ejercer la supervisión de sus contratos a través de un funcionario designado mediante acto administrativo, precisando sus funciones conforme a la naturaleza del objeto contractual, que conforme al ***artículo 81 de la Ley 1474 de 2011***, es deber del supervisor reportar cualquier irregularidad detectada en la ejecución del contrato, siendo su omisión constitutiva de falta disciplinaria, que los ***artículos 1 y 4 de la Ley 87 de 1993*** establecen la obligación de implementar mecanismos de control interno que permitan el seguimiento permanente a la gestión institucional, lo cual se materializa, entre otros, en la asignación de supervisores contractuales, que el artículo ***34 de la Ley 734 de 2002*** impone a todo servidor público la obligación de actuar con diligencia y cumplir con las funciones asignadas, lo que incluye la supervisión efectiva de los contratos cuando sea designado para ello.

Me permito comunicarle que ha sido designado para ejercer la evaluación técnica de las ofertas presentadas dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA MCEDUM-2025-P002,** que tiene por objeto es el **ACONDICIONAMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FÍSICA DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE – EDUMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN, INSTALACIÓN DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES IDÓNEOS.** y posterior supervisión del contrato que nazca a la vida juridica conforme a la evaluación.

Para lo cual deberá verificar la capacidad técnica y económica de las ofertas presentadas dentro del proceso de selección antes descrito.

La designación como funcionario evaluador inicia con el recibo de la misma y finaliza con la declaratoria de desierto, aceptación de la Oferta y/o suscripción del contrato respectivo, o resueltos los recursos que en agotamiento de vía gubernativa sean interpuestos contra el acto de declaratoria de desierta.

Atentamente,

DANIEL CURE MUÑOZ
GERENTE (E)
Establecimiento de desarrollo urbano y medio ambiente de Soledad